

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3707066H6J2P4F2Q11E5		
Document SEC18I028U	Expedient 1614/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

12.- Otorgamiento de subvención a El Prat Gran Comerç para el fomento de la dinamización del comercio urbano, año 2024 (exp. 1614/24).

El Programa de Actuación Municipal 2023-2027 en su eje 6 "Una ciudad innovadora, emprendedora i promotora del talento", en el punto 6.4. define los objetivos de facilitar instrumentos dirigidos a mejorar la competitividad comercial para hacer frente a los aspectos del comercio en un mundo globalizado y digital, y acompañar la transformación del modelo asociativo de las entidades comerciales porque de ellas dependen la existencia de un liderazgo transformador, innovador y competitivo.

Visto que el Plan Estratégico de comercio del Prat 2019-2025 recoge los aspectos fundamentales de la política de impulso y apoyo al tejido comercial del municipio en los próximos años atendiendo a los retos, las potencialidades y la estructura del comercio local para definir un modelo de comercio urbano competitivo, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de los ciudadanos y ciudadanas del Prat, fomentando las dinámicas de concertación entre la administración y el sector comercial y establecer las líneas estratégicas en el horizonte del 2025.

Visto que el Ayuntamiento del Prat de Llobregat tiene la voluntad de dar soporte y potenciar la promoción y dinamización del comercio a través de sus asociaciones territoriales y de los ejes comerciales con ayudas destinadas a sus programas de dinamización comercial.

Visto que la asociación El Prat Gran Comerç, NIF G59432096, en fecha 09 de julio de 2024, ha solicitado una subvención para destinar a las actividades de promoción y dinamización comercial para el año 2024 en el marco del convenio anual de colaboración con el Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

Visto que, en el presupuesto municipal, en cuanto al presupuesto destinado a Actividad Económica, Comercio y Turismo de la Área de Desarrollo Económico, en las partidas de dinamización comercial, hay una partida de Transferencias corrientes (Transf. Corrientes convenio Prat Gran Comerç 24 0112 430 48903) destinada a dar apoyo a las actuaciones y al Plan de promoción y dinamización comercial de la asociación PRAT GRAN COMERÇ para el año 2024.

Visto el informe de la Técnica de Comercio incluido en el expediente referente a la aprobación de este convenio de colaboración.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, del 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por la cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Prat y la Asociación de Comerciantes El Prat Gran Comerç, para el fomento de la dinamización del comercio urbano durante el año 2024.

Segundo. -Aprobar el otorgamiento de una subvención por un importe total de 30.000 € a la entidad El Prat Gran Comerç, para atender las actuaciones de dinamización comercial programadas para el año 2023, con cargo a la partida presupuestaria 24 0112 430 48903 de Transferencias corrientes comercio y Centro de Coste 502 204.

Tercero. -Aprobar el pago del anticipo del 60% de la subvención otorgada a la Asociación El Prat Gran Comerç, de acuerdo con el que prevé la cláusula cuarta del Convenio, que se hará efectivo a partir de la aprobación de este acuerdo y la firma del convenio, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a la Asociación de Comerciantes El Prat Gran Comerç, por importe de 30.000 € y la obligación reconocida por importe de 18000 € avanzado en concepto del 60% de anticipo.

Quinto.- Comunicar a la Asociación el Prat Gran Comerç, que está sometida a las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que , además del previsto respeto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración a fin efecto que se puedan hacer públicas.

Sexto. -Facultar al Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Económico para la firma de este convenio.

Séptimo. - Publicar la aprobación del Convenio y la subvención en la sede electrónica del Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar este acuerdo a los interesados.

Noveno. -Dar traslado de este acuerdo a la sección de contabilidad y al departamento de Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado."

El Prat de Llobregat

Visto bueno,